

BREVE RESEÑA SOBRE LAS XV JORNADAS DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL

I

Durante los días 4, 5 y 6 de abril del presente año se han celebrado en la Universidad Carlos III de Madrid las XV jornadas de filosofía jurídica y social. En estos tres intensos días, participantes y asistentes (más de 200) se ocuparon de algunos temas clásicos de la filosofía del derecho, moral y política, en concreto de «los fundamentos de la tolerancia», las relaciones entre «tolerancia, minorías e igualdad», «la universalidad de los derechos» y «los derechos fundamentales de la tolerancia y el pluralismo».

La primera sesión («los fundamentos de la tolerancia») se abrió con una breve intervención del Rector Magnífico de la Universidad organizadora, el profesor Dr. D. Gregorio Peces-Barba Martínez, en la que agradeció la presencia en el congreso a los numerosos asistentes y dio la palabra a los dos primeros intervinientes, el prof. Dr. D. José Delgado Pinto, Catedrático de Salamanca y decano de los filósofos del Derecho españoles, y el prof. Dr. D. Enrique López Castellón, Catedrático de ética de la Universidad Autónoma de Madrid. El primero, con una ponencia titulada «Tolerancia y justicia. La institucionalización de la tolerancia en la concepción rawlsiana del *liberalismo político*», nos habló, a partir del libro de J. Rawls del mismo nombre, de los problemas de compatibilidad entre igualdad y diversidad, entre justicia y pluralismo. Así, en un primer momento se ocupó del pluralismo, de la «*diferencia entre el simple pluralismo y el pluralismo razonable como coexistencia de diversas doctrinas comprensivas incompatibles, aunque razonables*». Posteriormente, nos dio las condiciones que, a su juicio, permiten un «*orden justo y estable en una sociedad pluralista*». Para el prof. Delgado Pinto «un orden justo y estable precisa de: a) una concepción política de justicia, b) que consiga implantarse gracias a un consenso por superposición (o solapamiento) de las diversas doctrinas comprensivas razonables, c) de manera que las cuestiones políticas fundamentales se diriman en términos de razón pública, y d) que las doctrinas comprensivas irrazonables no lleguen a socavar el orden establecido». Respecto a estas últimas, el catedrático de Salamanca se manifestó a favor de tolerarlas, incluso permitir las, siempre y cuando no pongan en grave peligro el orden establecido.

A estas dos ponencias que brevemente hemos comentado les siguieron seis comunicaciones, que paso simplemente a enunciar: El profesor Alfonso de Julios Campuzano, de la Universidad de Sevilla, nos habló de «Pluralismo y tolerancia. Una aproximación a la neutralidad liberal»; el Catedrático de Santander, Prof. Dr. D. Jesús I. Martínez, nos habló de «La tolerancia de Locke: una religión de Estado»; D. José M.^a Ortiz-Ibarz, de Navarra, leyó una comunicación titulada «¿Qué leyes obedecemos? Así pensó, J. Locke» y Lourdes Rodríguez Reinales, de Córdoba, nos habló de «La moral y el Derecho en C. S. Nino. Principio de autonomía-fundamento de tolerancia». Por último, los profesores Julio Seoane, del Instituto de Filosofía (CSIC) de Madrid y José I. Solar, de la Universidad de Cantabria, cerraron el turno de comunicaciones de la primera sesión con dos intervenciones sobre «¿Fundamentar o defender la tolerancia?» y «Locke y el mercado de la tolerancia», respectivamente.

II

La segunda sesión del congreso, («Tolerancia, minorías e igualdad») que se inició el mismo martes por la tarde, contó con la participación como ponentes de dos Catedráticos de la asignatura, el prof. Dr. D. Javier de Lucas, de la Universidad de Valencia y el prof. Dr. D. Luis Prieto, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El primero, con una ponencia titulada «Tolerancia, Minorías Igualdad. La tolerancia como respuesta a las demandas de las minorías culturales» nos habló fundamentalmente de la insuficiencia, incluso imposibilidad, de fundamentar los derechos de las minorías en la tolerancia, pues no se puede tolerar a lo que de por sí se tiene derecho. Para Javier de Lucas, «la noción clásica-liberal de tolerancia es un callejón sin salida o, peor, una de esas vías de servicio que en realidad nos devuelven a un punto de partida anterior». Cuando no hay derechos puede haber tolerancia, lo que por otro lado tampoco es una respuesta *ideal*, pues la tolerancia suele presentarse como una situación de cierta falta de respeto, de condescendencia como mínimo, del que está en una situación de poder respecto del que ha de ser tolerado. Como escribiera Isaiah Berlin en su sugestivo prólogo al libro de J. S. Mill, «Sobre la libertad», «tolero tus creencias absurdas y tus actos sin sentido a pesar de que sé perfectamente que son absurdos y no tienen sentido». Algo parecido a lo que escribiera el propio J. Stuart Mill en su autobiografía, cuando dijo que si «algo realmente nos concierne, todo el que mantiene puntos de vista diferentes nos debe desagradar profundamente».

Luis Prieto, por su parte, nos habló de «Igualdad y Minorías», poniendo especial énfasis en un «problema no tratado»: el de si «las actuaciones de promoción y prestación pueden o deben proyectarse, no sobre bienes y servicios de naturaleza económica, sino sobre las propias peculiaridades culturales, es decir, si las técnicas del Estado social son aplicables a las minorías culturales, pero no en lo que eventualmente padecen desde una perspectiva material o económica, sino en aquello que les caracteriza como grupos culturalmente diferenciados; por ejemplo, —dirá— subvencionando de un modo específico la enseñanza y transmisión de las creencias religiosas y tradiciones, reservando cuotas de representación política, etc., en suma, promoviendo el mantenimiento de la minoría como grupo singular y distinto». La respuesta a este problema, en verdad no tratado suficientemente, consiste para Luis Prieto en que cuando estamos en presencia de minorías con peculiaridades ideológicas o morales, sin que haya una desigualdad fáctica de naturaleza económica, no parece que una desigualdad de trato a su favor esté justificada (al menos, ello debe ser así en un Estado laico, neutral y pluralista). No obstante, al final de su exposición matizará este planteamiento y dirá que «en tanto subsistan manifiestas desigualdades de hecho en contra de grupos diferenciados, la promoción o protección especial de la cultura minoritaria puede estar justificada como una técnica sustitutiva y transitoria».

Las comunicaciones en esta segunda sesión, doce en total, fueron las siguientes:

La profesora D.^a Pilar Allegue, de la Universidad de Vigo, habló «Sobre la tolerancia: una pequeña virtud política. ¿De derechas o de izquierdas?»; la profesora de

Valencia, Angela Aparisi dio algunas «Notas sobre el concepto de discriminación»; el profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona, D. Oscar Correas se ocupó del «Derecho indígena y la juridicidad. Problemas teóricos»; la profesora Eloisa Díaz, de la Universidad de Sevilla, expuso «Algunos planteamientos básicos en torno a la noción de minorías»; la profesora de Salamanca, M.^a Teresa López, habló de la relación entre «Tolerancia y cuotas de representación femenina»; D.^a Celia Pereira, de la Universidad de La Coruña, lo hizo sobre «La representación del concepto de mujer en Roma»; el Catedrático de la Universidad de Santiago, D. Francisco Puy aportó algunas «Fórmulas del principio de respeto a las minorías»; D. Angel Puyol, de la Universitat Autònoma de Barcelona, nos habló del «Derecho a la igualdad en una teoría liberal de la justicia»; el profesor de la Universidad de Burgos, J.J. Santamaría se preguntó acerca del «Principio de igualdad en la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional»; D. J. A. Seoane, se ocupó de «Otra minoría: los deficientes mentales; un objetivo: la igualdad; una actitud: ¿la tolerancia?»; J. C. Arroyo, de la J. W. Goethe-Universität von Frankfurt, habló sobre los «Derechos de las minorías en una sociedad democrática multicultural»; por último, el profesor de la Universidad de Valencia, Ernesto Vidal volvió sobre el tema más genérico de las relaciones entre «Tolerancia, pluralismo y derechos».

III

En la tercera sesión, que transcurrió en la mañana del miércoles 5, se abordó el tema de la «Universalidad de los derechos». La primera ponencia corrió a cargo del Catedrático de la U.N.E.D., el profesor Dr. D. Benito de Castro, quien se preguntó sobre el carácter de mito o de dogma de la universalidad de los derechos. El Profesor de Castro comenzó su exposición realizando una serie de precisiones conceptuales y terminológicas acerca de la universalidad, para después ocuparse del sentido de dicha nota en las declaraciones de derechos, en particular en la Declaración Universal de 1948, la cual, «ha llegado a ser un verdadero mito viviente, una especie de patrimonio universal e intocable, un texto sagrado ante el que casi siempre se formulan elogios reverentes». Lo que no es óbice para su escasa viabilidad, puesto que, —concluye el profesor de Castro— «los sujetos no van a disponer siquiera de la posibilidad fáctica de ejercerlos».

La segunda ponencia corrió a cargo del Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, el profesor Dr. D. Francisco Laporta, el cual desarrolló algunas de las implicaciones teóricas y morales de la nota de universalidad de los derechos, en concreto la relativa a la polémica entre objetivismo y relativismo ético. Para el profesor Laporta, decir que todos los hombres son titulares de derechos es tan cierto como reconocer que todos los hombres tienen pancreas. Una cosa es la universalidad de los derechos, algo que él reconoce desde su teoría de los derechos morales, y otra bien distinta la justificación del imperialismo cultural, para él siempre injustificado. Precisamente porque los derechos son de todas las personas no cabe la dominación o la opresión de una cultura o de un grupo humano sobre otra u otro.

Los comunicantes en esta tercera sesión del congreso fueron: D. José Calvo, profesor de la Universidad de Málaga, («Ghettoización de la universalidad y futuro de los Derechos Humanos»); D.^a Ascensión Cambrón, profesora en la Universidad de La Coruña, («Acerca de la esterilización de deficientes»); D. Antonio Luis Martínez-Pujalte, profesor en la Universidad de Valencia, («Argumentos a propósito de la universalidad de los derechos humanos»); D.^a Begoña Román, profesora en la Universidad de Barcelona, («Fundamentación transcendental de la universalidad de los derechos humanos»); y, por último, D.^a Olga Sánchez Martínez, profesora en la Universidad de Cantabria, («La pretensión de universalidad y la tensión de la tolerancia»).

IV

La cuarta y última sesión del Congreso se inició el jueves 6 de abril con la ponencia del profesor Dr. D. Juan Ramón de Páramo Argüelles, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha. El tema genérico de la sesión era «Los derechos fundamentales de la tolerancia y el pluralismo» y el profesor de Páramo habló sobre éste y su relación con algunas concepciones de la democracia. Así, y a partir de una tipología de Elster sobre los sistemas democráticos, Juan Ramón de Páramo distinguió tres modelos distintos: 1.— el modelo pluralista instrumental, 2.— el modelo deliberativo racional y 3.— el modelo finalista educativo. A partir de la descripción de cada modelo, el profesor de Páramo señaló sus debilidades e insuficiencias y llevó a cabo una tarea de contraste de cada modelo, viendo así su mayor o menor ajuste con las ideas de tolerancia y de pluralismo.

El profesor Dr. D. Modesto Saavedra, Catedrático de la Universidad de Granada, cerró el turno de ponencias de esta cuarta sesión y de las XV jornadas de filosofía jurídica y social. El profesor de Granada dictó una ponencia cuyo título ya *prometía*: «El riesgo de lo privado y el simulacro de lo público en la sociedad televisiva». En ella, Modesto Saavedra, especialista en todo lo relativo a libertad de expresión, opinión pública y medios de comunicación, defendió la tesis, como el mismo apuntó al comienzo de su exposición, «que los medios de comunicación audiovisuales, especialmente la televisión, han afectado profundamente, mediante su presencia ubicua y permanente en todos los ámbitos de la experiencia humana, el antiguo equilibrio entre la esfera privada y la esfera pública». Por un lado, «la esfera privada se ha convertido, a raíz de la consolidación de la televisión como un medio de cobertura total, en objeto de atención y exposición pública» y, por otro lado, «la esfera pública se ha visto invadida por los rasgos y características de la vida privada» (lo que él denominó en otro momento de la ponencia «la privatización de la esfera pública»). El desarrollo y comentario crítico de estos dos importantes problemas, parejos en su origen y evolución posterior, fue el objeto central de la reflexión del profesor de Granada.

En cuanto a las comunicaciones, éstas fueron en esta última jornada cinco: el profesor Galindo, de la Universidad de Zaragoza, habló de «Aplicación judicial del derecho e intolerancia»; Francisco Garrido Peña (Universidad de Jaén) leyó una comunicación titulada «Epifanía del pluralismo»; «La tolerancia religiosa e ideológica en la década moderada: la propuesta político-administrativa de Manuel Colmeiro» es el título de la comunicación de Carlos Lema, de la Universidad de La Coruña; J. Manuel Pérez Bermejo (Universidad de Salamanca) habló sobre «La tolerancia del intolerante en la teoría de John Rawls»; por último, Manuel Salguero, profesor en Granada, se ocupó de «La libertad de Cátedra y la libertad de enseñanza como formas de pluralismo institucionalizado».

José Manuel RODRÍGUEZ URIBES